

AUTO No. 02089

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante concepto técnico 13006 fechado diciembre 19 de 2005, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, contempla la información requerida a Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48.

Que mediante oficio con radicado N° 2005ER37160A fechado octubre 11 de 2005, el representante legal de Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48, allega formularios con información de la citada entidad.

Que mediante requerimiento SAS con radicado 2006EE8030 fechado abril 3 de 2006, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, contempla la información requerida a Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48.

Que mediante concepto técnico 6007 fechado agosto 4 de 2006, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, analiza la información remitida por el establecimiento Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48.

Que mediante oficio con radicado N° 2006ER23988 fechado junio 2 de 2006, el representante legal de Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48, allega planos y documentos con información de la citada entidad, los cuales obran desde el folio 26 al 177.

Que mediante Auto 2271 del 26 de septiembre de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente, inicia trámite de solicitud de permiso de vertimientos para el establecimiento Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48.

AUTO No. 02089

Que mediante concepto técnico 9825 fechado septiembre 27 de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente, contempla la información requerida al establecimiento Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48.

Que mediante oficio con radicado N° 2007ER30838 fechado julio 27 de 2007, el representante legal de Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48, allega la caracterización de los vertimientos.

Que mediante Resolución 3057, fechada octubre 5 de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente, otorga permiso de vertimientos industriales al establecimiento Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48.

Que mediante memorando con radicado No.2012IE128918 del 24 de octubre de 2012, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público informa que se realizo visita al establecimiento Salud Mariana Ltda, sede IPS Calle 50 y actualmente se encuentra funcionando la comercializadora Da Vinci, tal y como se observa en el registro fotográfico que obra a folio 218.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores de deterioro ambiental, debido a que el establecimiento Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 – 48 no continua en funcionamiento, por lo tanto los motivos que dieron origen al expediente DM 05-06-970 desaparecieron.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Página 2 de 4



AUTO No. 02089

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría Distrital de Ambiente,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo definitivo de las actuaciones que reposan en el Expediente DM-05-06-970, que contiene documentos de control y seguimiento al establecimiento denominado Salud Mariana Ltda sede IPS Calle 50, ubicada en la Carrera 16 N°50 - 48. de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se dé traslado al Grupo de Expedientes, para que proceda a archivar las diligencias mencionadas que reposan en el citado expediente.



AUTO No. 02089

ARTÍCULO TERCERO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de noviembre del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp.: DM-05-06-970

Elaboró:

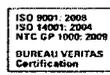
Jorge Antonio Marta Nieto	C.C:	79420413	T.P:	184543	CPS:	CONTRAT O 1477 DE 2012	FECHA EJECUCION:	29/10/2012
---------------------------	------	----------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:		CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C:	51889287	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	7/11/2012
------------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------



CONFIDENCIAL

En Bogotá, D.C., hoy 30 MAY 2013 del mes de

_____ de _____ en presencia de que la
presente providencia se _____ en firme.

Angela Lolimo Rivera